



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

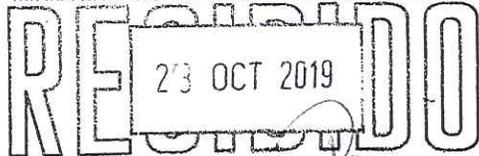
MINISTERIO DE TRABAJO

Y PREVISIÓN SOCIAL

DESPACHO VICEMINISTERIAL

ADMINISTRATIVO - FINANCIERO

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Hora:

3:38 pm

Firma:

Señor Ministro:

Se hace de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento de auditoría interna No. 85122-1-2019, se realizó auditoria de Gestión en la Unidad de Administración Financiera, por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019.

Con base a la información y al alcance determinado, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, a los registros, procedimientos de control interno y actividades, verificando para el efecto la documentación de soporte y como producto de esta evaluación se identificaron dos (2) hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales, por lo que luego de la comunicación de resultados, la discusión con los responsables y análisis de las pruebas presentadas, éstos fueron confirmados.

Hallazgo 1

Personal por planilla administrando valores

Hallazgo 2

Personal 29 con firma electrónica

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el Informe de mérito adjunto CUA No. 85122.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR



NOMBRE:

TERESA

HORA:

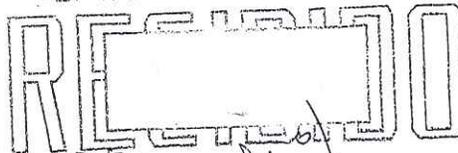
2:05pm

FOLIOS:

1 engargolado

Guatemala, 17 de octubre de 2019 NGL/cehl
UDAI OF.356-2019

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
VENTANILLA ÚNICA -UDAF-



HORA:

12:05

FIRMA:

REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTE:

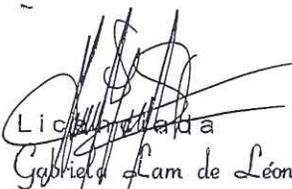




MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

La auditoría fue practicada por el Licenciado Carlos Enrique Hernández López,
(Auditor Interno) y Licenciado Edwin Roberto Arana Vásquez (Supervisor).

Atentamente,


Licenciada
Nancy Gabriela Lam de León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Licenciado:
Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Ministro de Trabajo y Previsión Social
Su Despacho.

c.c Licenciado Rolando Antonio Pernillo Sin, Viceministro Administrativo-Financiero
Licenciada Ingrid Oralia Montiel Barrios, Directora de la Unidad de Administración Financiera
Archivo

7ma avenida 3-33 zona 9, Edificio Torre Empresarial. Tel.: 2422-2500 al 03

 @MINTRABAJOguate

 /Mintrabajoguatemala

www.mintrabajo.gob.gt



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 85122

AUDITORIA
Auditoria de Gestion a la Unidad de Administracion
Financiera - UDAF
DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2019

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	1
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	2
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	4
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	9
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	10
COMISION DE AUDITORIA	11



ANTECEDENTES

El Acuerdo Gubernativo No. 215-2012 establece la estructura administrativa de la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, integrada por los Departamentos de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, y el Acuerdo Ministerial No. 248-A-2012, asigna las funciones siguientes:

Coordinar, planificar y programar las actividades de los departamentos de presupuesto, contabilidad, tesorería, inventarios.

Coordinar e implementar los procedimientos administrativos, presupuestarios y contables del Ministerio.

Llevar el control de la ejecución del presupuesto anual y realizar periódicamente las evaluaciones correspondientes.

Registrar las diversas etapas del ingreso y del gasto en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF; Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN-WEB.

Asesorar en materia de administración financiera a las autoridades superiores.

Velar porque los registros inventarios de bienes muebles e inmuebles estén actualizados, conforme a las leyes y normas aplicables, a través del Departamento de Inventarios.

Supervisar y asesorar en la aplicación de registro de inventarios y cajas chicas, en las Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales, Centros Recreativos y Vacacionales.

OBJETIVOS

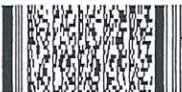
GENERALES

Evaluar los expedientes de pago y su documentación financiera contable de los eventos de adquisiciones públicas y que cumplan con los requerimientos estipuladas en las leyes de la materia.

ESPECIFICOS

Verificar que Comprobantes Únicos de Registro -CUR- estén respaldados y justificados con la documentación suficiente, competente y pertinente.

Licenciada
Nancy Cordero Llamas de León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Determinar que los CUR devengados y pagados estén registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.

Verificar los niveles de autorización y responsabilidad en el proceso de los pagos.

Que la documentación que respalda los expedientes de las modalidades de adquisición pública, sea razonable y cumplan con los requerimientos estipuladas en las leyes de la materia.

ALCANCE

De conformidad con el nombramiento de auditoría interna CUA 85122-1-2019 de fecha 24 de julio de 2019, se practicó una auditoría de gestión, en la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, por el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019, y a la vez dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de la auditoría anterior.

INFORMACION EXAMINADA

Se revisó y evaluó la documentación que sustenta los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-.

Se evaluó el oportuno registro en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, los CUR devengados y pagados.

Revisión del cumplimiento de los niveles de autorización en los expedientes financieros y en la documentación administrada en la Unidad de Administración Financiera.

Se evaluó el proceso de compras en la documentación que respalda los expedientes de las modalidades de adquisición pública.

Limitantes:

En el proceso de la auditoría, se tuvieron limitantes para el buen desarrollo de la evaluación, siendo estos:

1) Con oficio No. UDAI-297-2019 de fecha 14/08/2019, se solicitó a la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, información, documentación y 140 CUR, para su evaluación y revisión. Con oficio UDAF-183-2019, de fecha 19/08/2019, la UDAF, solicitó prórroga para presentar la documentación solicitada; la Unidad de Auditoría Interna, consideró la prórroga y el 23/08/2019 la UDAF, presentó la documentación solicitada, sin embargo manifestaron que cuatro CUR, lo



Vicenciada
Margarita Gabriela Lam de León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

entregarían del 28 al 30 del mes de agosto 2019, pero éstos ya no fueron presentados.

2) Con oficio No. UDAI-334-2029 de fecha 27/09/2019, se le notifica a la UDAF, asistir a una reunión para la discusión de hallazgos el día 01/10/2019, y según oficio No. UDAF-263-2019, solicita prórroga para presentar documentación requerida y para la reunión convocada. Con oficio No. UDAF-271-2019 de fecha 03/10/2019, la UDAF entrega sus comentarios y pruebas de descargo, pero la responsable de la unidad auditada, no se presenta la reunión.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

En la auditoría practicada en la Unidad de Administración Financiera, se evaluó la administración de los recursos financieros y el control interno administrativo, contable, presupuestario y de tesorería, determinando los hallazgos siguientes:



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

PERSONAL POR PLANILLA ADMINISTRANDO VALORES

Condición

Se estableció que dos (2) personas contratadas por el renglón 031 por concepto de jornales, están prestando servicios presupuestarios en la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, y no caucionan su responsabilidad inherente a los cargos desempeñados, por medio de una fianza que garantice el manejo de la administración y custodia de valores, siendo los siguientes:

Nombre	Departamento	Renglón presupuestario
Verni Otoniel Ochoa Rivera	Contabilidad	031
Cristian Alexander Cuma Oron	Contabilidad	031

Criterio

El Decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva".

Fianzas del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, artículo 4º., establece: "El Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, está llamado a los siguientes objetivos: a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquier naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la nación, documentos a cobrar, títulos de la renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas".

Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Sexta edición. Subgrupo 03. Personal por Jornal y a Destajo, renglón 031, Jornales, establece: "Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios, y peones, que prestan sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la

Licenciada
Nancy Gabriela Lam de León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley.”

Causa

Las autoridades de la Unidad de Administración Financiera, asignan personal a cargos de administración de valores, sin tomar en cuenta que los renglones presupuestarios de personal con carácter temporal, tienen otra función específica de trabajo.

Efecto

Esto provoca que no se les pueda deducir responsabilidades cuando incurrieren en alguna falta en la administración y custodia de valores.

Recomendación

Se recomienda al Director de la Unidad de Administración Financiera, no asignar personal contratado por el renglón 031, a cargos con funciones de manejo de fondos y documentos con valor, o bien solicitar a las autoridades superiores que sean trasladados a un renglón con la calidad de servidor público, y verificar que el personal que ejecute administración de valores, esté pagando la fianza respectiva.

Comentario de los Responsables

La Licenciada Ingrid Oralia Montiel Barrios, Directora de la Unidad de Administración Financiera, presenta pruebas de descargo, en oficio UDAF-271-2019 IMG/hc de fecha 3 de octubre de 2019:

De acuerdo al Nombramiento de Auditoría Interna No. 85122-1-2019, como resultado de la revisión se nos indica dos posibles hallazgos para el Departamento de Presupuesto de la Dirección Unidad Administrativa Financiera, y en el ejercicio del derecho de defensa me permito presentar mis argumentos para el desvanecimiento de los mismos.

Hallazgo No. 1

PERSONAL POR PLANILLA ADMINISTRANDO VALORES

Se estableció que dos (2) personas contratadas por el renglón 031 por concepto de jornales, están prestando servicios presupuestarios en la Unidad de Administración Financiera –UDAF-, y no caucionan su responsabilidad inherente a los cargos desempeñados, por medio de una fianza que garantice el manejo de la administración y custodia de valores, siendo los siguientes:

Nombre	Departamento	Renglón Presupuestario
Verni Otoniel Ochoa Rivera	Contabilidad	031
Cristian Alexander Cuma	Contabilidad	031

En la condición no se asevera o indica que recaudan se realiza o tipo de bienes que administran o custodian así como los valores que le corresponden al

Licenciada
 Nancy Gabriela Lam de León
 Jefe Unidad de Auditoría Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Dichas personas que se indican se ubican en el Departamento de Contabilidad, se asignaron actividades del área de presupuesto por su especialidad, movimiento que se realizó en respuesta al requerimiento de fortalecer dicho Departamento de Presupuesto con personal que ejerza cargos o puestos como funcionarios, como una primera etapa para ese proceso.

Por consiguiente las atribuciones contractuales de las personas que se indican no aplica lo establecido por en el decreto No. 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 79, lo cual no causan responsabilidad mediante fianza de conformidad. Por otra parte la Dirección de la Unidad de Administración Financiera requirió el fortalecimiento con personal permanente en el Departamento de Presupuesto, tal como se ha indicado en recomendaciones de la Jefatura de Auditoría Interna, no es función dentro de las funciones y atribuciones de la Dirección de la UDAF la contratación de personal, ni bajo que renglón será contratado o requisitos a cumplir y deducciones aplicar, únicamente se limita a observar si cuenta con la disponibilidad presupuestaria con previa solicitud.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios y documentación presentada por la Directora de la Unidad de Administración Financiera, ratifican que al personal contratado por el renglón presupuestario 031, se le asignó actividades en el área de presupuesto por su especialidad y para fortalecer el Departamento de Presupuesto con cargos o puestos como funcionarios; en ese caso no consideraron el renglón de contratación y el pago de una fianza de fidelidad.

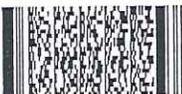
Hallazgo No.2

PERSONAL 029 CON FIRMA ELECTRÓNICA

Condición

Al examinar los expedientes de licitación No. 01-2018 por adquisición de cupones de combustible, para uso del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la cotización No. 13-2018, por adquisición de mobiliario de oficina, se estableció que dos (2) personas identificadas adelante, que prestan sus servicios por el renglón 029, que comprende a "Otras remuneraciones de personal temporal", han ejercido funciones de decisión, al solicitar y aprobar con firma electrónica las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- No. 33746398, de fecha 15 de octubre de 2018 y No. 34035842 de fecha 16/10/2018.

Mano
 Manó Gabriela Lam de León
 Jefe-Unidad de Auditoría Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Nombre	Departamento	Renglón presupuestario
*Verni Otoniel Ochoa Rivera	Contabilidad	029
Maynor Oswaldo Porón Cuá	Presupuesto	029

*A partir del 07/08/2019 el señor Ochoa, presta sus servicios por el renglón 031

Criterio

Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Sexta Edición. Subgrupo 02. Personal Temporal, renglón 029. Otras remuneraciones de personal temporal, establece: "En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en períodos que no excedan de un periodo fiscal.

El Acuerdo No. A-118-2007 de la Contraloría General de Cuentas, establece en el artículo 2, "El personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal" por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas del Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos y su reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, pero tampoco están facultados para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de Dirección y decisión. Por lo tanto se da un plazo a todas las entidades del sector público que vence el 31 de julio de 2007 para que regularicen la situación del personal contratado bajo el renglón 029 y que se encuentre ejerciendo las funciones indicadas."

Causa

El Director de la Unidad de Administración Financiera, incumplió la normativa legal vigente, al asignar funciones de decisión que no aplican al personal con carácter temporal.

Efecto

El personal por contrato que no tiene la calidad de funcionarios o empleados públicos y que ejerce funciones de decisión, no estarían obligados a presentar rendición de cuentas en el ejercicio de sus actuaciones, por lo que de ningún modo, serán sujetos de deducirles responsabilidades.

Recomendación

Que el Director de la Unidad de Administración Financiera, no delegue funciones de dirección y decisión al personal contratado por el renglón presupuestario 029, por lo que para evitar posibles contingencias con el ente fiscalizador, es necesario cancelar las firmas electrónicas autorizadas.

Licenciada
Nancy Gabriela Lam de León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social



Comentario de los Responsables

La Licenciada Ingrid Oralía Montiel Barrios, Directora de la Unidad de Administración Financiera, presenta pruebas de descargo, en oficio UDAF-271-2019 IMG/hc de fecha 3 de octubre de 2019:

HALLAZGO No.2

PERSONAL 029 CON FIRMA ELECTRONICA

Se indica en la condición que al examinar los expedientes de licitación No.01-2018 por adquisición de cupones de combustible, para uso del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el de cotización No.13-2018, por adquisición de mobiliario de oficina, se estableció que dos (2) personas identificadas adelante, que prestan sus servicios por el renglón 029, que comprenden a "Otras remuneraciones de Personal Temporal", han ejercido funciones de decisión, al solicitar y aprobar con firma electrónica las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria –CDP- No,33746398, de fecha 15 de octubre de 2018 y No. 34035842 de fecha 16/10/2018.

Nombre	Departamento	Renglón Presupuestario
Verny Otoniel Ochoa Rivera	Contabilidad	29
Maynor Oswaldo Porón Cuá	Presupuesto	29

Es importante que se considere que la generación de constancia de disponibilidad presupuestaria –CDP-, es una actividad para que los tomadores de decisión, y aprobación dentro del proceso de licitación fundamenten la misma. Por otra parte la generación de dicha constancia, no es causal de registro de momentos presupuestarios como precompromiso, compromiso, devengado, pagado, consumido, por consiguiente no se han ejercido funciones de decisión.

Las actividades ejercidas por los prestadores de servicios profesionales o técnicos en cuanto a la generación de la constancia de la disponibilidad presupuestaria –CDP-

No,33746398, de fecha 15 de octubre de 2018 y No. 34035842 de fecha 16/10/2018, fue requerida a solicitud, supervisión y aprobación del Director Financiero de acuerdo al oficio PTO-UDAF- 451-2018 RP/mip de fecha 15 de octubre de 2018, y Providencia No.032-2018 RP/mp de fecha 16 de noviembre de 2018, donde se traslada el CDP a la Unidad administrativa quien lo solicita. La actividad de generar la constancia de disponibilidad presupuestaria es congruente con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, sexta Edición. Subgrupo 02. Personal Temporal, renglón 029.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los argumentos y documentación presentados por la Directora de la Unidad de Administración Financiera,

Licenciada
Nancy Gabriela Lam de León
 Jefe Unidad de Auditoría Interna
 Ministerio de Trabajo y Previsión Social



evidencian que los señores Maynor Oswaldo Porón Cuá y Verni Otoniel Ochoa Rivera, tienen firma electrónica para ratificar la existencia de créditos presupuestarios y en algunos casos el señor Porón Cuá, ha solicitado y aprobado Constancias de Disponibilidad Presupuestaria –CDP-.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En el informe anterior CUA 71102-1-2028, se formularon cinco (5) hallazgos con su recomendaciones de los que, el hallazgo "libros de control no actualizados" está en proceso de cumplirse, debido a que la Dirección General de Previsión Social, no ha actualizado el libro de Caja, toda vez que únicamente ha solicitado la autorización de este libro, ante la Contraloría General de Cuentas.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS	DIRECTOR EJECUTIVO III	17/01/2019	31/12/2019



Licenciada
Nancy Gabriela Lam de León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

COMISION DE AUDITORIA

Lic. Edwin Roberto Arana Vasquez
AUDITOR INTERNO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

[Signature]
CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ LOPEZ
Auditor *Carlos E. Hernández L.*
Auditor Interno
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

[Signature]
EDWIN ROBERTO ARANA VASQUEZ
Supervisor

[Signature]
NANCY GABRIELA LAM DE LEÓN *Nancy Gabriela Lam de León*
Licenciada
Director
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

